

Barranquilla

23 de octubre de 2025

Señores:

CORMAGDALENA

Secretaría General

Área financiera

Barrancabermeja

Asunto:

Radicación de documentos para el trámite de pago del Contrato 0-185-2-2025 de 2025

Con el fin de realizar el trámite de pago hago entrega de los siguientes documentos, de acuerdo con el concepto de pago: Primer pago correspondiente al periodo del 16 septiembre 2025 al 15 octubre 2025

Tipo de contrato		Servicios
Forma de Radicación		X
Factura o documento equivalente		X
F-PGF-05 - Solicitud de Desembolso		X
Contrato firmado por ambas partes (Solo primer pago)		x
Acta de aprobación de póliza (Solo primer pago)		x
Acta de inicio (Solo primer pago)		x
Datos básicos del contratista (Solo primer pago)		x
RUT actualizado (Solo primer pago)		x
Certificación bancaria (solo primer pago)		x
Certificación de afiliación a sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL (solo primer pago)		x
Certificación aportes (aplica del segundo pago en adelante)		x
Planilla de Parafiscales (Salud, Pensión,ARL) (aplica del segundo pago en adelante)		x
Deducciones: dependientes, salud prepagada, intereses de vivienda y aportes AFC (cuando apliquen)		
TOTAL FOLIOS		

Atentamente,



KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-
CORMAGDALENA
NIT: 829.000.127-4**

DEBE A:

**KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL
C.C. 1047340219**

LA SUMA DE: \$ 9.760.800,00

Primer pago correspondiente al periodo del 16 septiembre 2025 al 15 octubre 2025 del Contrato Prestación de Servicios No 0-185-2-2025 de 2025 cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE
CONTRATACIÓN
ESTATAL Y GESTIÓN DE PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN
EL MARCO DEL
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se firma el 23 de octubre de 2025



KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL

Contratista

Dirección: 0 Carrera 12 no 9 -34

Teléfono: 0 3012467013

		Solicitud de Desembolso Contratos		F-PGF-05	
				VERSION:2	
Proceso de Gestión Financiera					
ASPECTOS GENERALES Y EJECUCIÓN					
Contrato Prestación de Servicios No	0-185-2-2025	de	2025		
Nombre del contratista	KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL				
Dirección:	Carrera 12 no 9 -34		Celular:	3012467013	
Cédula	1.047.340.219		Correo electrónico:	karendurango04@hotmail.com	
Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):	JUAN GONZALEZ NEGRETE				
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica		No. Extensión o teléfono:	1210	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN DE PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
Fecha de inicio:	16 de septiembre de 2025		Fecha terminación:	15 de diciembre de 2025	
Valor inicial del contrato:	\$ 29.282.400,00				
Adición:	\$ 0,00				
Valor total:	\$ 29.282.400,00				
Valor pago mensual o como se haya pactado:	\$ 9.760.800,00				
Prórroga (días):	0				
Suspensión (días):	0				
Terminación anticipada:					
Cesión:	\$ 0,00				
Cedente/Cesionaria:	0				
Concepto del pago:	Primer pago correspondiente al periodo del 16 septiembre 2025 al 15 octubre 2025				
Valor a pagar:			\$ 9.760.800,00		
Proyecto	Actividad	%	RP	Valor	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS JURÍDICOS	100,00%	202501689	\$ 9.760.800,00	
CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR					
Persona Natural:					
El/la contratista, KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato Prestación de Servicios No 0-185-2-2025 de 2025, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato Así mismo, en calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Por lo anterior, se autoriza pagar a el/la contratista la suma de \$9760800					
Persona Jurídica:					
Observaciones: "Favor consignar en la cuenta No. 0620412718 de ahorros de Banco BBVA a nombre de Karen Durango Rangel con Cedula No 1047340219"					
FIRMA RESPONSABLE(S)					
La presente certificación se firma el 23 octubre 2025					
 Firmado digitalmente por JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE					
Supervisor / Interventor					
JUAN GONZALEZ NEGRETE					

Barranquilla Atlántico, 23 de octubre 2025.

Señores:
CORMAGDALENA
Oficina de Contabilidad

Asunto: Certificación documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social mes de septiembre de 2025.

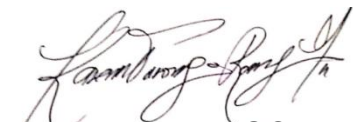
KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.340.219 de Santo Tomás Atl., vinculada actualmente mediante contrato de prestación de servicios No. 0-185-2-2025, y en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos obtenidos del contrato No. 0-185-2-2025.

Adjunta copia de planilla No. 9492653102 correspondiente a los aportes al sistema General de Seguridad Social, y riesgos profesionales del mes de septiembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla el 23 de octubre de 2025.

Atentamente,



KAREN DURANGO RANGEL
CONTRATISTA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8325982

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

8 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 2:23:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

0-185-2-2025

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN DE PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Si☒No

Duración del contrato

3 Meses

Fecha de inicio de contrato

8 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

15/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Si☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Si☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Si☒No *

Reversión

☐Si☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORMAGDALENA**

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL

COLOMBIA, Santo Tomás

Número de documento 1047340219

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL

Fecha de aprobación: 15/09/2025 2:35:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Fecha de aprobación: 15/09/2025 2:56:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8325982_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Si☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Si☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Si☒No

Cumplimiento

☒Si☐No

☒ Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

10,00

Fecha de vigencia (desde)

8 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 12:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha limite para entrega de garantías:

7 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 9:41:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17915084	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5.856.480,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	10/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8325982
Proveedor KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nmbre	
☐ 04. CONSTANCIA IDONEIDAD Karen Durango.pdf	04. CONSTANCIA IDONEIDAD Karen Durango.pdf	Descargar Detalle
☐ 1. CEDULA KAREN DURANGO.pdf	1. CEDULA KAREN DURANGO.pdf	Descargar Detalle
☐ 1.1. PANTALLAZO KAREN D SECOP II Inicio.pdf	1.1. PANTALLAZO KAREN D SECOP II Inicio.pdf	Descargar Detalle
☐ 3. RUTKAREN DURANGO141095092697.pdf	3. RUTKAREN DURANGO141095092697.pdf	Descargar Detalle
☐ 2. HV KARENDURANGO26082025.pdf	2. HV KARENDURANGO26082025.pdf	Descargar Detalle
☐ 7.18 AUTORIZACION DE CARGUE DE DOCUMENTOS SECOP II.pdf	7.18 AUTORIZACION DE CARGUE DE DOCUMENTOS SECOP II.pdf	Descargar Detalle
☐ 8. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL KD.pdf	8. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL KD.pdf	Descargar Detalle
☐ 9. CERTIFICADOS ACADEMICOS.pdf	9. CERTIFICADOS ACADEMICOS.pdf	Descargar Detalle
☐ 10. CERTIFICADOS LABORALES KD.pdf	10. CERTIFICADOS LABORALES KD.pdf	Descargar Detalle
☐ 17. Tarjeta profesional karen durango.pdf	17. Tarjeta profesional karen durango.pdf	Descargar Detalle
☐ 18. FORMATO DATOS BASICOS.pdf	18. FORMATO DATOS BASICOS.pdf	Descargar Detalle
☐ Certificado colpensiones.pdf	Certificado colpensiones.pdf	Descargar Detalle
☐ Certificado Sanciones Vigentes CSJ.pdf	Certificado Sanciones Vigentes CSJ.pdf	Descargar Detalle
☐ Certificado Vigencia CSJ.pdf	Certificado Vigencia CSJ.pdf	Descargar Detalle
☐ CONTRALORIA KD (2).pdf	CONTRALORIA KD (2).pdf	Descargar Detalle
☐ FORMATO RELACIÓN CONTRATOS OTRAS ENTIDADES - PROVEEDOR (1).pdf	FORMATO RELACIÓN CONTRATOS OTRAS ENTIDADES - PROVEEDOR (1).pdf	Descargar Detalle
☐ Medidas Correctivas RNMC.pdf	Medidas Correctivas RNMC.pdf	Descargar Detalle
☐ PROCURADURIA KD.pdf	PROCURADURIA KD.pdf	Descargar Detalle
☐ Policía Nacional de Colombia KAREN DURANGO.pdf	Policía Nacional de Colombia KAREN DURANGO.pdf	Descargar Detalle
☐ redam karen d.pdf	redam karen d.pdf	Descargar Detalle
☐ SALUD CONSULTA ADRES KAREN DURANGO.pdf	SALUD CONSULTA ADRES KAREN DURANGO.pdf	Descargar Detalle
☐ SALUD KAREN DURANGO CertiAfiliacionContributivo_1047340219-1.pdf	SALUD KAREN DURANGO CertiAfiliacionContributivo_1047340219-1.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cll 93b No. 17-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cll 93b No. 17-25
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BARRANQUILLA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Descripción	Nombre del documento	Detalle
0.0.DOCUMENTO COMPLEMENTARIO KAREN DURANGO .pdf	0.0.DOCUMENTO COMPLEMENTARIO KAREN DURANGO .pdf	(detalle)

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN MAURICIO GONZALEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73197718	Guardar y notificar

Ordenador del pago

🔍 Tipo de documento

Número de documento

Guardar y notificar

Agregar usuario

Posición	NOMBRE	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	8 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 2:56:09 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Supervisor	JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE	8 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 2:56:09 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz ☐ Sí ☒ No *			
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☒ Sí ☐ No *	29.282.400
Total			29.282.400

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
202500740	CDP	No se ha iniciado		29.282.400 COP	00-00-00	- Editar

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 202501689	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	29.282.400 COP	29.282.400 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	29.282.400 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	29.282.400 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRIMERA – OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN DE PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.
SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación: 1. Revisar, elaborar y proyectar los documentos que le sean solicitados relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica. 2. Revisar y/o proyectar los documentos para la contratación en los procesos en sus diferentes modalidades de selección y convenios suscritos por la entidad. 3. Apoyar en el seguimiento y revisión de la gestión de tramites contractuales que se realicen en la plataforma de secop I y II. 4. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las evaluaciones de las propuestas presentadas en los procesos de contratación que se adelanten en la Entidad. 5. Validar y aprobar las garantías que respaldan los contratos que suscriba CORMAGDALENA con entidades públicas, privadas y/o personas naturales. 6. Publicar los contratos y demás documentos expedidos en el curso de los trámites contractuales que le sean asignados, en la plataforma SECOP I y SECOP II dentro los términos de ley. 7. Elaborar conceptos jurídicos requeridos por el Director Ejecutivo y a las diferentes dependencias de la Corporación. 8. Elaborar y revisar los proyectos de actos administrativos que le sean asignados. 9. Asesorar, proyectar y revisar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, y requerimientos que sean competencia de la oficina asesora jurídica, relacionadas con el objeto contractual, en los plazos y términos que determine la ley. 10. Asistir a comités y reuniones con el Jefe de la Oficina de Asesora jurídica designadas con anterioridad, y cuando se deban revisar y discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional. 11. Realizar de manera oportuna la entrega al archivo de todos los documentos a cargo, de tal manera que al finalizar el contrato se encuentre a paz y salvo. 12. Las demás actividades transversales que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de las funciones de la entidad. 13. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$29,282,400.00) IVA INCLUIDO. El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202500740 del 04 de septiembre de 2025.
CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal 202500740 del 04 de septiembre de 2025. PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA:

El valor del presente contrato se pagará al EL CONTRATISTA así: Tres (3) pagos iguales mes vencido cada uno por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$9.760.800) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado del cumplimiento por parte del supervisor. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2025 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato de conformidad con la Resolución vigente en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS: CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- (i) *Presentación de la cuenta de cobro o factura*
- (ii) *Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.*
- (iii) *Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.*
- (iv) *Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.*

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4) Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o

compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. PARÁGRAFO TERCERO. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.		
OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla, o donde lo requiera el Supervisor del contrato.		
NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y aceptar plenamente.		
DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. d) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento del mismo, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. f) Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de CORMAGDALENA y el objeto de la contratación. g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. h) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.		
DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de CORMAGDALENA y tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder		

al pago (s) correspondiente (s). **4)** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **5)** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Registrar la fecha de inicio en secop II. **8)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas.** - En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. **II. Cláusula Penal Pecuniaria.** - El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **III. De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **b)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: EL CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO SEGUNDO: La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.
DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.
DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.
DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. c) Por terminación del plazo pactado.
VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución del mismo, siempre que se encuentre

debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.
VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.
VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.
VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.
VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán

destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del Contratista: a) Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. b) Los demás derechos derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. c) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.
VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. b) La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. c) La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y d) El registro de la fecha de inicio en el SECOP II. PARÁGRAFO: Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE 16-09-2025 10:05

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.928.240,00 pesos	07/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.928.240,00 pesos	07/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento
☐ POLIZA KAREN DURANGO SEPTIEMBRE.pdf	POLIZA KAREN DURANGO SEPTIEMBRE.pdf

[Descargar](#)[Detalle](#)

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógnita

Referencia de la garantía: 360 47 994000051531

Estado

Aceptada

Justificación

☒

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒

Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

☒

Contrato de seguro

☐

Patrimonio autónomo☐

Entidad aseguradora

ASEGURADORA SOLIDARIA

Número de póliza

360 47 994000051531

Tomador

KAREN DURANGO

Beneficiario

CORPORACION AUTONOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.928.240,00 pesos	07/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.928.240,00 pesos	07/10/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ POLIZA KAREN DURANGO SEPTIEMBRE.pdf	POLIZA KAREN DURANGO SEPTIEMBRE.pdf	Descargar	Detalle

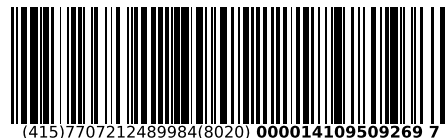
Creado por: KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL 16/09/2025 9:39 (UTC -5 horas)

[Cancelar](#)

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141095092697



(415)7707212489984(8020) 000014109509269 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 3 4 0 2 1 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 4 7 3 4 0 2 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Santo Tomás

6 8 5

31. Primer apellido

DURANGO

32. Segundo apellido

RANGEL

33. Primer nombre

KAREN

34. Otros nombres

MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Santo Tomás

6 8 5

41. Dirección principal

CR 12 9 34

42. Correo electrónico

karendurango04@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 2 4 6 7 0 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 1 0 3 0

Actividad secundaria

48. Código

8 5 4 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 2 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE
DE LA MAGDALENA**
Nit: 829000127-4

**REGISTRO PRESUPUESTAL
DE COMPROMISOS**

FECHA DE EXPEDICION: 15-septiembre-2025
NUMERO: 202501689

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN DE PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. PLAZO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TIPO: 1938 - RP CTR PRESTACION SERVI
PROFESIONALES

BENEFICIARIO DURANGO RANGEL KAREN MARGARITA

CC 1047340219

TIPO 25 - SERVICIOS PROFESIONALES

CDP 202500740,

FECHA CDP 04-09-2025,

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
D24060600080249 905402020200800 201	Servicios Juridicos	0200303 - CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	\$ 29.282.400,00
TOTAL			\$ 29.282.400,00



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE
DE LA MAGDALENA**
Nit: 829000127-4

**REGISTRO PRESUPUESTAL
DE COMPROMISOS**

FECHA DE EXPEDICION: 15-septiembre-2025
NUMERO: 202501689

VALOR

VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS

Fecha del Compromiso 15/09/2025

TIPO DOC. SOPORTE: CONTR - CONTRATO

FECHA DOC. SOPORTE: 15-septiembre-2025

NUMERO DOC. SOPORTE: 0-185-2-2025



LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16



MARIA ESTELA PAEZ BETTER

SECRETARIA GENERAL

Registrado Por: SECRETARIO EJECUTIVO GRADO 18 - ENMANUEL ORLANDO DE JESUS CASTRO ORTIZ



Bogotá, Septiembre / 15 de 2025



Señor (a): KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL
CC. 1047340219
CR 12 N 9 34
SOLEDAD

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 29 de 2024, y su estado afiliación es Activo como CONYUGE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL identificado con Cédula Ciudadanía 1047340219 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA
Tipo y Número de Documento	NIT 829000127
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/09/16
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2025/09/16
Fecha Fin del Contrato	2025/12/17
Código Actividad Económica Principal	1841401
Clase de Riesgo	4
Fecha de Retiro	2025/12/17

Esta certificación se expide a los 2025/09/16.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

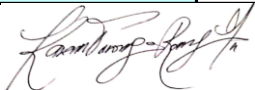
Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03
			VERSION: 1
Nombre o Razon Social	KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL		
Nit/CC:	1.047.340.219		
Nombre Representante Legal	KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL		
Dirección Domicilio Principal	CARRERA 12 NO. 9-34	Ciudad	SANTO TOMAS
Teléfonos	3012467013	Fax	
Dirección Electrónica	karendurango04@hotmail.com		
Régimen Tributario de Ventas	Simplificado ☒ X	Común	
Clase de Contribuyente	Gran Contribuyente	Autoretendor	Otro
Es declarante de Renta?	SI	NO ☒ X	
Numero del codigo de la actividad Economica	6910		
Datos Bancarios			
Banco	BBVA	Tipo de Cuenta	Corriente
Número de Cuenta	620412718		Ahorros ☒ X
Nombre de la cuenta			
Nombre del contacto (contratista)	KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL		
Nombre Funcionario Responsable			
Cargo			
FIRMA CONTRATISTA: 			

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

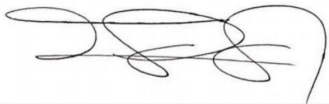
Que nuestro(a) cliente KAREN MARGARITA DURANGO RANGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,047,340,219 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 620412718 aperturada el 28 de febrero de 2019 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 23 de octubre de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0620412718
Cuenta de 16 dígitos:	0620000200412718
Cuenta de 20 dígitos:	00130620000200412718

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1047340219		DURANGO RANGEL KAREN MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 12 9-34	SANTO TOMAS-ATLANTICO	3012467013	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1812773929	9492653102	I	2025/10/06	2025/09/30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700	\$0
Ciudad: SANTO TOMAS Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700	\$0
1	CC 1047340219	DURANGO KAREN	25-14	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS002	30	\$2,800,000	\$350,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,800,000	\$14,700	0
Total Afiliados(1)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047340219		DURANGO RANGEL KAREN MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 12 9-34	SANTO TOMAS-ATLANTICO	3012467013	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-09	1812773929		9492653102	I	2025/10/06	2025/09/30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$812,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
TOTAL				1	\$812,700	\$0	\$0	\$812,700	